

**24276 REAL DECRETO 2174/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Carmen Bermúdez Reina.**

Visto el expediente incoado a instancia de doña Carmen Bermúdez Reina, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a doña Carmen Bermúdez Reina, hija de Eduardo y de Tatiana.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**24277 REAL DECRETO 2175/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Juan José Argüelles Pozuelo.**

Visto el expediente incoado a instancia de don Juan José Argüelles Pozuelo, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Juan José Argüelles Pozuelo, hijo de Agustín y de Lina.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**24278 REAL DECRETO 2176/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Teodoro Turov Ferriz.**

Visto el expediente incoado a instancia de don Teodoro Turov Ferriz, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Teodoro Turov Ferriz, hijo de Turov y de Ignacia.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**24279 REAL DECRETO 2177/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Nicolás Santamaría.**

Visto el expediente incoado a instancia de don Nicolás Santamaría, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Nicolás Santamaría, hijo de Nicolai y de Dolores.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**24280 REAL DECRETO 2178/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Enrique Roa Abad.**

Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique Roa Abad, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Enrique Roa Abad, hijo de Emilia.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**24281 REAL DECRETO 2179/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Anatoli Sainz Luisovich.**

Visto el expediente incoado a instancia de don Anatoli Sainz Luisovich, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Anatoli Sainz Luisovich, hijo de Luis y de María.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET